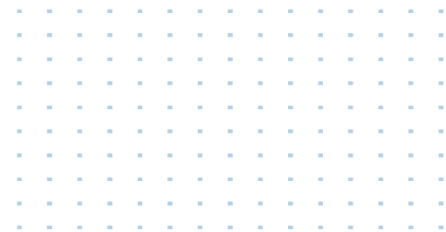




# SUBDERE

Chile lo hacemos todos

— Gobierno de Chile —



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

# 2018

Santiago, 08 de Agosto





# PROCEDIMIENTO SUGERIDO LLAMADO A BENEFICIOS LEY 20.330

## RESOLUCION LLAMADO

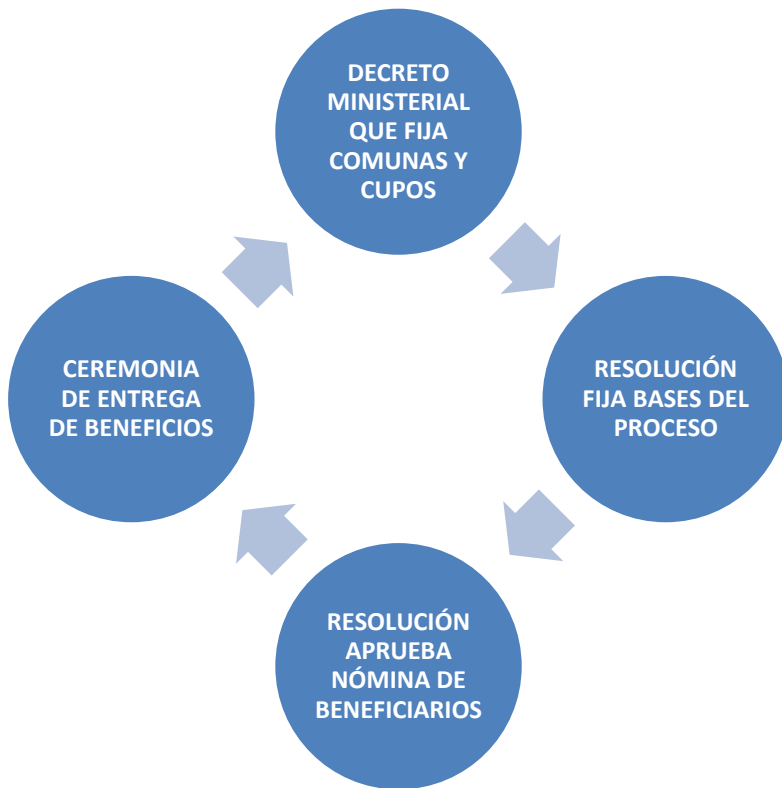
- Fija los parámetros del proceso de postulación, evaluación y selección de beneficiarios en base a puntajes.
- Intendencia elabora base de datos con datos de postulantes y ponderadores de evaluación.

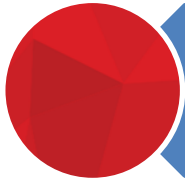
## RESOLUCION QUE APRUEBA NÓMINA

- Señala la nomina de beneficiarios y la forma en que se procedió a elegir a los deudores beneficiados, de identifica a renovantes y beneficiarios de primer año.
- Se confecciona el "CERTIFICADO DE ACREDITACION DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEY 20.330" y la "NOMINA DE DEUDORES BENEFICIARIOS"

## ENTREGA DE BENEFICIOS

- Se envía copia de la resolución aprueba nomina de beneficiarios a los Administradores en las Universidades y/o Comisión Ingres, Tesorero Regional correspondiente.



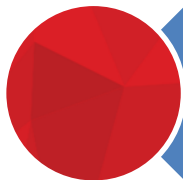


# ¿Cómo hacer el llamado?

## RESOLUCION EXENTA

Apertura de llamado a postulaciones o bien reglamento de postulaciones

Fija los parámetros para postular el beneficio en base a factores de selección y puntajes, garantizando un proceso objetivo y transparente.



# Los Pilares

**Definición del  
beneficio**

**Requisitos  
para postular**

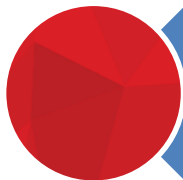
**Antecedentes  
que se deben  
acompañar**

**Los plazos**

**Proceso de  
evaluación y  
selección**

**Generalidades  
y/o  
procedimiento**

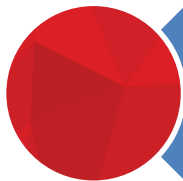
**Glosario y/o  
términos**



# Definición del beneficio

**Beneficio anual:** Es aquel que corresponde por cada año de servicio prestado, con un máximo de tres, por un monto equivalente al valor de la cuota anual del crédito que le correspondería pagar durante dicho año, con un tope de 16 UTM.

**Beneficio adicional:** Tercer año de servicio prestado de manera ininterrumpida, tiene un tope de 48 UTM del mes de diciembre del mismo año. Solo pueden postular los beneficiarios(as) que hayan obtenido el beneficio consecutivo de la ley, en dos años anteriores al presente llamado.



# Documentos y requisitos

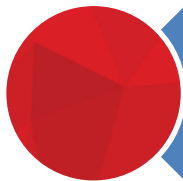


CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Ficha de Identificación del Postulante.

Fotocopia cédula de identidad ambos lados del postulante.

Nombre completo, rut, inicio de prestación de servicios con 44 horas, cargo, tipo de contratación y vigencia contrato. Ver excepciones de la ley.



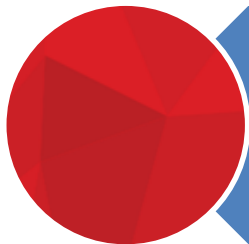
# Documentos y requisitos



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Copia simple del certificado de  
título

Certificado emitido por el  
Alcalde(sa) de la Municipalidad  
o representante legal



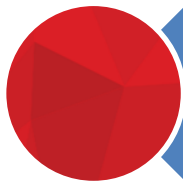
# Documentos y requisitos

Certificado emitido por el respectivo Administrador General del Fondo de Crédito Solidario, Ley N° 19.287.

Certificado emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N° 20.027.

Certificado de las rentas mensuales brutas percibidas por el postulante desde enero 2017 hasta el mes mayo 2018.





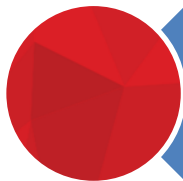
# Los plazos

30 días entre la  
apertura y el cierre.

Fijar fechas y horas  
de recepción de  
antecedentes.

Comunicar en los  
casos que  
corresponda, que  
no cumplen con los  
requisitos para  
optar al beneficio.

Resolución de  
BENEFICIARIOS  
confeccionar  
paralelamente la  
NÓMINA DE  
DEUDORES  
BENEFICIARIOS.



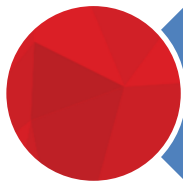
# Los plazos

Emitir CERTIFICADO  
DE ACREDITACIÓN DE  
VERIFICACION DE  
REQUISITOS LEY  
20.330.

Certificados cc:  
beneficiarios(as).  
Administradores de  
Créditos, Comisión  
Ingresos y Tesorería  
Regional.

Ceremonia de  
entrega de  
certificados.

En caso de no  
llenarse todos los  
cupos publicará un  
nuevo llamado.

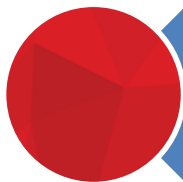


# Evaluación y Selección

**Garantizar**  
beneficio a  
renovantes si  
cumplen con los  
requisitos de la  
ley y el  
reglamento  
respectivamente.

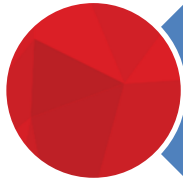
Finalizado este  
proceso, se  
procede a  
**completar la  
nómina con los  
nuevos**  
postulantes año  
2018.





# Como seleccionar

VARIABLES	PUNTAJE ASIGNADO	FORMULA
Años trabajando desde la creación de la Ley 20.330, como profesional o técnico de nivel superior, en la comuna donde postula año 2018.	La mayor cantidad de años obtendrá el puntaje más alto, e irá decreciendo proporcionalmente conforme a menor cantidad de años trabajados en la comuna donde postula.	$AP/MA*100*20\%$
Monto promedio sueldo bruto percibido. Se tomará en consideración liquidaciones de <b>Marzo, Abril y Mayo 2018.</b>	El menor sueldo de los postulantes obtendrá el puntaje más alto e irá decreciendo proporcionalmente conforme aumente el promedio de sueldo bruto.	$MS/SP*100*50\%$
Mayor monto de la deuda total en UTM.	La mayor deuda obtendrá el puntaje más alto, e ira decreciendo proporcionalmente conforme disminuya la deuda.	$DP/MD*100*30\%$



# Otras variables



Distancias entre las  
comunas.

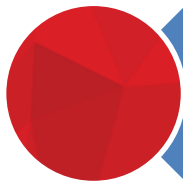


Establecer cupos por  
comunas cuando hay  
concentración de  
profesionales.



Lugar de nivel de  
desarrollo que tiene la  
comuna.





# Generalidades



La Intendencia por cada proceso anual deberá archivar los antecedentes de los beneficiarios(as) seleccionados. Asimismo, deberá conservar los antecedentes de los postulantes que no fueron favorecidos.

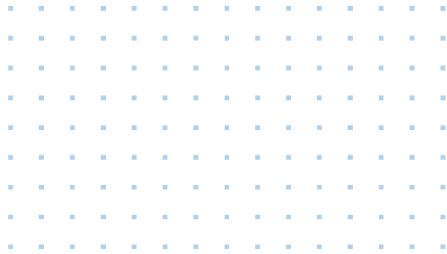


La Intendencia informara a SUBDERE el número de postulantes que cumpliendo los requisitos, no pudieron acceder al beneficio, para efectos de analizar el comportamiento del programa.



La Intendencia, se reserva el derecho de solicitar cualquier otro antecedente (contrato, decreto, etc.) de respaldo, con el fin de verificar y certificar los requisitos para acceder a los beneficios de la ley 20.330.

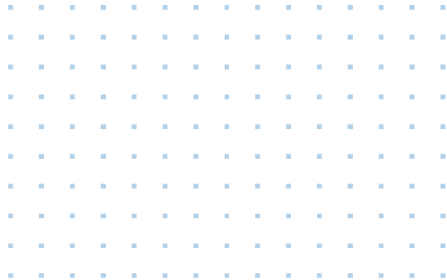




# SUBDERE

Chile lo hacemos todos

— Gobierno de Chile —



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

# Gracias !

Santiago, 08 agosto 2018

